

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 5-

SANTA FE y ROSARIO, 25 de abril de 2016

VISTO: El asueto dispuesto, debido a la conmemoración del día de Venado Tuerto, para el próximo 26 de abril, y la adhesión al mismo de las dependencias públicas de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Nodo Venado Tuerto del Registro General Rosario permanecerá cerrado

Que ante la imposibilidad de la recepción de documentación en esa sede y consecuentemente la normalidad del curso de los plazos registrales; es conveniente suspender los mismos en ese día.

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 y concordantes de la Ley Registral Provincial N° 6435, y concordantes de la Ley Registral Nacional 17.801.

EL DIRECTOR PROVINCIAL Y EL DIRECTOR GENERAL

DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONEN:

1°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 26 de abril de 2016 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuvieren comprendidos en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

